

## AVISO DE COLOCACIÓN

### CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR DERECHOS DE COBRO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y CONTRATOS DE CRÉDITO.

**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS.**



TIP de México, S.A.P.I. de C.V. y TIP Auto, S.A. de C.V.

FIDEICOMITENTES



Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria

FIDUCIARIO

Con base en el Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios con carácter revolvente establecido por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (el “Programa”) descrito en el prospecto de dicho Programa (el “Prospecto”), por un monto total autorizado de hasta \$2,000,000,000.00 M.N., con carácter revolvente, se lleva a cabo la oferta pública de hasta 5,000,000 certificados bursátiles fiduciarios adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales 2015”) con valor nominal de \$100.00 cada uno, correspondientes a la primera reapertura de la Primera Emisión. Los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015 (con excepción de la fecha de emisión, el plazo de vigencia y el precio de colocación) son iguales a aquellos de los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor el 29 de septiembre de 2014 (los “Certificados Bursátiles Originales”).

**MONTO DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES 2015**  
**\$500,000,000.0 M.N.**

**MONTO TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**  
**\$1,250,000,000.00 M.N.**

**NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES 2015**  
**5,000,000**

**NÚMERO TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES**  
**12,500,000**

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no sean definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa y en el suplemento (“Suplemento”) relativo a la presente emisión de Certificados Bursátiles.

<b>Número de Emisión al amparo del Programa:</b>	Primera Emisión.
<b>Fiduciario y Emisor:</b>	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.
<b>Fideicomitentes:</b>	TIP de México, S.A.P.I. de C.V. y TIP Auto, S.A. de C.V.
<b>Fideicomiso:</b>	Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/17458-9 de fecha 24 de septiembre de 2014, celebrado entre los Fideicomitentes, el Fiduciario y el Representante Común.
<b>Fideicomisarios en Primer Lugar:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
<b>Fideicomisarios en Segundo Lugar:</b>	Los Fideicomitentes y los tenedores de las Constancias, según sea aplicable.
<b>Administradores:</b>	TIP México y TIP Auto.
<b>Patrimonio del Fideicomiso:</b>	El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por Activos consistentes en Derechos, incluyendo el derecho a recibir la Cobranza al amparo de los Arrendamientos o Créditos que sean aportados al Patrimonio del Fideicomiso.
<b>Clave de Pizarra:</b>	“TIPCB 14”.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta Pública Primaria Nacional.

<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	Los Certificados Bursátiles Originales tienen un plazo de vencimiento de 1,844 días.
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	Los Certificados Bursátiles Adicionales 2015 tendrán un plazo de vencimiento de 1,478 días.
<b>Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles:</b>	17 de octubre de 2019.
<b>Denominación:</b>	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.
<b>Monto de la Oferta de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	\$750,000,000.00.
<b>Monto de la Oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	\$500,000,000.00.
<b>Monto Total de los Certificados Bursátiles:</b>	\$1,250,000,000.00.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Cierre de Libro Tradicional.
<b>Mecanismo de Asignación:</b>	Asignación discrecional a tasa única.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	El valor nominal de cada Certificado Bursátil será \$100.00.
<b>Número de Certificados Bursátiles Originales:</b>	7,500,000.
<b>Número de Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	5,000,000.
<b>Número Total de los Certificados Bursátiles:</b>	12,500,000.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	\$100.00 cada uno.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	\$99.995792 cada uno.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	24 de septiembre de 2014.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	28 de septiembre de 2015.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	26 de septiembre de 2014.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	30 de septiembre de 2015.
<b>Fecha de Determinación del Precio de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	25 de septiembre de 2014.
<b>Fecha de Determinación del Precio de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	29 de septiembre de 2015.
<b>Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	25 de septiembre de 2014.
<b>Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	29 de septiembre de 2015.
<b>Fecha de Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	29 de septiembre de 2014.
<b>Fecha de Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	30 de septiembre de 2015.
<b>Fecha de Registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	29 de septiembre de 2014.
<b>Fecha de Registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	30 de septiembre de 2015.

<b>Adicionales 2015:</b>	
<b>Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	29 de septiembre de 2014.
<b>Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	30 de septiembre de 2015.
<b>Recursos Netos que obtuvo el Fiduciario con la Colocación de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	\$729,488,342.00.
<b>Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario con la Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	El Fiduciario obtendrá como resultado de la Emisión \$499,978,960.00, monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión. Dichos recursos se desglosan a detalle en la sección “2) La Oferta – d) Gastos Relacionados con la Oferta” del Suplemento.
<b>Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario con la Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	El Fiduciario obtendrá como resultado de la Emisión de los Certificados Bursátiles \$1,229,467,302.00.
<b>Información acerca del Portafolio de Activos al 31 de agosto de 2015:</b>	
<b>Número de Activos:</b>	3,356.
<b>Número de Activos Iniciales:</b>	839.
<b>Número de Activos Adicionales:</b>	2,517.
<b>Saldo Original Total de los Activos:</b>	\$1,651,784,843.45.
<b>Saldo Original Total de los Activos derivados de Arrendamientos:</b>	\$1,506,938,372.75.
<b>Saldo Original Total de los Activos derivados de Créditos:</b>	\$144,846,470.69.
<b>Saldo Original Promedio de los Activos:</b>	\$492,188.57.
<b>Saldo Original Promedio de los Activos derivados de Arrendamientos:</b>	\$458,175.24.
<b>Saldo Original Promedio de los Activos derivados de Créditos:</b>	\$2,161,887.62.
<b>Saldo Remanente Total de los Activos:</b>	\$1,254,621,182.54.
<b>Saldo Remanente Total de los Activos derivados de Arrendamientos:</b>	\$1,196,571,571.67.
<b>Saldo Remanente Total de los Activos derivados de Créditos:</b>	\$58,049,610.87.
<b>Saldo Remanente Promedio de los Activos:</b>	\$373,844.21.
<b>Saldo Remanente Promedio de los Activos derivados de Arrendamientos:</b>	\$363,810.15.
<b>Saldo Remanente Promedio de los Activos derivados de Créditos:</b>	\$866,412.10.
<b>Promedio Ponderado del Plazo Original de los Activos:</b>	44.9 meses.
<b>Promedio Ponderado del Plazo Original de los Activos derivados de Arrendamientos:</b>	45.4 meses.
<b>Promedio Ponderado del Plazo Original de los Activos derivados de Créditos:</b>	33.8 meses.
<b>Promedio Ponderado del Plazo Remanente de los Activos:</b>	36.4 meses.
<b>Promedio Ponderado del Plazo Remanente de los Activos derivados de Arrendamientos:</b>	37.1 meses.
<b>Promedio Ponderado del Plazo Remanente de los Activos derivados de Créditos:</b>	22.7 meses.
<b>Porcentaje del Deudor con mayor concentración:</b>	3.58%.

<b>Porcentaje del Deudor con menor concentración:</b>	0.003%.
<b>Período de Revolvencia:</b>	Durante el Período de Revolvencia, los Fideicomitentes podrán aportar al Fideicomiso Activos Adicionales. Por lo anterior, entre otros, las características de los Activos que sean parte del Patrimonio del Fideicomiso en cualquier momento podrán cambiar.
<b>Fuente de Pago Principal:</b>	La fuente de pago principal de los Certificados Bursátiles será la Cobranza de los Activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.
<b>Derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán el derecho a recibir pagos de intereses y de principal al amparo de los Certificados Bursátiles. Asimismo, los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán cualesquiera otros derechos según se establece en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, como se describe en el Suplemento.
<b>Constancias:</b>	El Fiduciario ha emitido a TIP México y a TIP Auto las Constancias, siendo estas un certificado que evidencia el derecho de su tenedor a las distribuciones respectivas conforme a la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso. Las Constancias no constituirán un título de crédito, no se considerarán como Certificados Bursátiles, no se inscribirán en el RNV, no estarán listadas en la BMV y no serán ofrecidas públicamente.
<b>Prelación de Pagos:</b>	Los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir pagos de intereses y de principal en el orden y sujetos a las condiciones que se describen en la sección “2) La Oferta – a) Características de la Oferta—Orden de Prelación; Aplicación de Recursos” del Suplemento y en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso.
<b>Pago de Intereses:</b>	A partir de su fecha de emisión y hasta que hayan sido amortizados por completo, los Certificados Bursátiles devengarán, intereses sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual equivalente a la Tasa TIIE (capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el Período de Intereses correspondiente) más el Margen Aplicable (1.65 puntos porcentuales). El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al inicio de cada Período de Intereses y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de su pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.
<b>Cuenta de Reserva:</b>	El Contrato de Fideicomiso contempla la existencia de una Cuenta de Reserva. La Cuenta de Reserva deberá de mantener un saldo equivalente al Saldo Requerido de la Cuenta de Reserva, sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
<b>Tasa de Interés del Primer Período de Interés de los Certificados Bursátiles Originales:</b>	4.93%.
<b>Tasa de Interés del Primer Período de Interés de los Certificados Bursátiles Adicionales 2015:</b>	5.00%.
<b>Intereses Moratorios:</b>	LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO DEVENGARÁN INTERESES MORATORIOS.
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b>	Los intereses de los Certificados Bursátiles serán pagaderos en cada Fecha de Pago, es decir, el 17 día calendario de cada mes o, en el caso que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente; conforme al calendario que se establece en el Título y en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Suplemento.
<b>Pago de Principal:</b>	Una vez concluido el Período de Revolvencia o durante un Período de Amortización Anticipada, en cada Fecha de Pago, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago y sujeto al orden de prelación y demás reglas establecidas en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán recibir pagos de principal conforme a lo descrito en la sección “ 2) La Oferta – a) Características de la Oferta—Orden de Prelación; Aplicación de Recursos” del Suplemento. La falta de pago de principal respecto de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago no constituirá un Evento de Amortización Anticipada salvo que el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles no haya sido pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento.
<b>Prepago de los Certificados Bursátiles:</b>	Los Fideicomitentes tendrán la opción de readquirir los Activos y el resto del Patrimonio del Fideicomiso y requerir al Fiduciario a realizar un pago anticipado total de los Certificados Bursátiles, mediante la entrega de una notificación y el pago al Fiduciario de un monto equivalente al Precio de Prepago. En dicho caso, el Fiduciario aplicará el Precio de Prepago y las demás cantidades existentes en el Patrimonio del Fideicomiso para amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles y cualquier otra cantidad adeudada al amparo del Swap de Tasa de Interés y de los demás documentos de la Emisión. En el caso de ejercerse un Prepago Opcional, el Precio de Prepago incluirá la Prima de Prepago. Una descripción más detallada acerca del Prepago Opcional de los Certificados Bursátiles por parte de los Fideicomitentes, se incluye en la sección “ 2) La Oferta – a) Características de la Oferta – Prepago de los Certificados Bursátiles” del Suplemento.
<b>Evento de Amortización Anticipada Parcial:</b>	Durante un Período de Amortización Anticipada Parcial, en cada Fecha de Pago, en la medida que existan recursos disponibles en la Cuenta de Pago, y sujeto al orden de prelación y demás reglas establecidas en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario aplicará cualquier remanente en la Cuenta de Pago para pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, a prorrata, en concepto de pago de principal hasta que el Evento de Amortización Anticipada Parcial quede subsanado.
<b>Eventos de Amortización Anticipada y Eventos de Incumplimiento:</b>	El Contrato de Fideicomiso establece ciertos eventos cuya existencia constituirá un Evento de Amortización Anticipada. Al ocurrir y siempre y cuando permanezca vigente cualquiera de los Eventos de Amortización Anticipada, el Período de Amortización Anticipada iniciará de manera automática.

<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	Adicionalmente, en aquellos supuestos previstos en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso como Eventos de Incumplimiento, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Representante Común, podrá vender los Activos. El procedimiento para la venta de los Activos se llevará a cabo conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Fideicomiso. Para una descripción más detallada de los Eventos de Amortización Anticipada y de sus derechos después de que ocurra un Evento de Amortización Anticipada, ver la sección “ 2) La Oferta – a) Características de la Oferta—Eventos de Amortización Anticipada” del Suplemento. El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán al día de su vencimiento y en la Fecha de Pago correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F., contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el propio Indeval, según sea el caso , en caso de no ser posible, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, Piso 9, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
<b>Swap de Tasa de Interés:</b>	El Fideicomiso se beneficiará del Swap de Tasa de Interés. Los términos del Swap de Tasa de Interés se describen en la sección “2) La Oferta – a) Características de la Oferta—Swap de Tasa de Interés” del Suplemento.
<b>Garantía: Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles: Calificación otorgada por HR Ratings México, S.A. de C.V., a los Certificados Bursátiles:</b>	Los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real ni personal alguna susceptible de ejecución. AAA(mex)vra . Dicha calificación significa la más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. en su escala de calificaciones doméstica. HR AAA (E). Dicha calificación significa la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Sin embargo, la calificación se encuentra sujeta a la relación de cartera a ser cedida por el Fideicomitente al momento de la colocación y a las condiciones. Debido a ello, cualquier modificación a la misma podría significar un cambio sobre la calificación asignada.
<b>Calificación otorgada por Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., a los Certificados Bursátiles:</b>	AAA/M (e). Dicha calificación significa una calificación sobresaliente. Emisión respaldada por activos con la más alta calidad de crédito y con factores de riesgo prácticamente inexistentes.
<b>Depositario: Posibles Adquirentes: Régimen Fiscal:</b>	<b>Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.</b> Indeval. Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita. A la fecha de este Aviso de Colocación, la tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 54 y 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas aplicables a su situación particular.
<b>Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión:</b>	Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión y del Contrato de Fideicomiso, los cuales se describen en la sección “2) La Oferta – a) Características de la Oferta—Aumento en el Número de Certificados Bursátiles” del Suplemento, el Fiduciario tendrá derecho, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales y a los Certificados Bursátiles Adicionales 2015.
<b>Intermediario Colocador: Representante Común: Agente Estructurador:</b>	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero. Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. La labor del Agente Estructurador consistió en asistir a los Fideicomitentes y al Emisor en la determinación de ciertas características del Programa y la Primera Emisión.
<b>Aforo:</b>	Para un ejemplo numérico del cálculo de la Razón de Aforo de la Emisión y del valor de las variables utilizadas para su determinación, ver el Anexo 8 del Suplemento.
<b>Obligaciones de Pago:</b>	<b><u>NI LOS FIDEICOMITENTES, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL MISMO), NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR E INTERMEDIARIO COLOCADOR TIENEN OBLIGACIÓN DE PAGO CON RELACIÓN A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁN PAGADEROS ÚNICAMENTE CON LOS RECURSOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.</u></b>
<b>Verificación de los Activos:</b>	<b><u>NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO, NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR E INTERMEDIARIO COLOCADOR HAN VERIFICADO O VALIDADO LA INFORMACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE SE INCLUYE EN EL SUPLEMENTO (INCLUYENDO INFORMACIÓN HISTÓRICA), O EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, O REALIZADO AUDITORÍA O REVISIÓN ALGUNA CON RELACIÓN A LOS MISMOS. EL FIDUCIARIO NO ESTARÁ OBLIGADO A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTIVOS CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CORRESPONDIENTES.</u></b>

Otros Factores de Riesgo:

LOS FIDEICOMITENTES PODRÁN TRANSFERIR LAS CONSTANCIAS PARCIALMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE CADA CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL FIDUCIARIO PODRÍA EMITIR A TIP MÉXICO Y A TIP AUTO CONSTANCIAS O INSTRUMENTOS QUE EVIDENCIE LOS DERECHOS DE LOS MISMOS AL AMPARO DE LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO (INCLUYENDO DERECHOS CON CONTENIDO ECONÓMICO). EN EL CASO QUE DICHAS CONSTANCIAS O INSTRUMENTOS SEAN TRANSFERIBLES, SU TRANSMISIÓN POR PARTE DE LOS FIDEICOMITENTES PODRÍA GENERAR UNA FALTA DE ALINEACIÓN DE INTERESES CON LOS TENEDORES, YA QUE LOS FIDEICOMITENTES PODRÍAN DESVINCULARSE DE LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DE LOS FIDEICOMISOS. LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL PROGRAMA PODRÁN TENER CARACTERÍSTICAS DIFERENTES CON RESPECTO A PREVIAS EMISIONES, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, PLAZOS DE VENCIMIENTO, ESQUEMAS DE PAGOS DE PRINCIPAL (LOS CUALES PODRÁN PREVER QUE DURANTE CUALQUIER PERIODO DE REVOLVENCIA NO SE REALICEN AMORTIZACIONES DE PRINCIPAL SINO HASTA QUE TERMINE DICHO PERIODO DE REVOLVENCIA), TASAS DE INTERÉS, INTERESES MORATORIOS, DERECHOS DE PREPAGO Y EVENTOS DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EMISIÓN SE DETERMINARÁN EN EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL SE RECOMIENDA QUE EL INVERSIONISTA REVISE DICHO SUPLEMENTO A EFECTO DE VERIFICAR SI DICHAS CARACTERÍSTICAS CUMPLEN CON SUS NECESIDADES Y PERFILES DE INVERSIÓN.

LOS FIDEICOMITENTES Y LOS ADMINISTRADORES SON LA MISMA ENTIDAD, POR LO QUE TIP MÉXICO Y TIP AUTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORES, POR CUENTA DEL FIDEICOMISO, GESTIONARÁN LA COBRANZA DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE SEAN APORTADOS AL FIDEICOMISO. DICHA COBRANZA PODRÁ SER RECIBIDA POR EL FIDEICOMISO DIRECTAMENTE DE LOS DEUDORES O A TRAVÉS DE VEHÍCULOS DE PAGO ESTABLECIDOS POR LOS FIDEICOMITENTES.

EL VALOR DE APORTACIÓN DE LOS ACTIVOS NO SERÁ DETERMINADO POR UN EXPERTO INDEPENDIENTE, SINO QUE SERÁ DETERMINADO POR LOS FIDEICOMITENTES EN EL CONTEXTO DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN, PUDIENDO SER OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE OTROS PARTICIPANTES EN LAS MISMAS (INCLUYENDO AGENCIAS CALIFICADORAS DE VALORES, ENTRE OTROS). SE ADJUNTA COMO ANEXO AL SUPLEMENTO UNA COPIA DEL DICTAMEN DEL EXPERTO INDEPENDIENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTIVOS INICIALES CON LOS CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD.

EL EXPERTO INDEPENDIENTE NO REVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTIVOS ADICIONALES CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA EFECTOS DE LA REAPERTURA. TIP MÉXICO Y TIP AUTO HAN CONSTITUIDO UN VEHÍCULO DE PAGO CUYA OPERATIVIDAD PODRÍA AFECTAR LA RECEPCIÓN DE COBRANZA POR PARTE DEL FIDEICOMISO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA SECCIÓN “LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN- VEHÍCULO DE PAGO- FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL FIDEICOMISO EMISOR” DEL SUPLEMENTO. A LA FECHA DEL SUPLEMENTO, ÚNICAMENTE EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO, Y TIP AUTO Y TIP MÉXICO, SON FIDEICOMISARIOS DEL FIDEICOMISO MAESTRO; POR LO QUE EL FIDEICOMISO MAESTRO FUNGE COMO VEHÍCULO DE PAGO ÚNICAMENTE RESPECTO DE LA IDENTIFICACIÓN, INDIVIDUALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS CANTIDADES DERIVADAS DE LA COBRANZA DE LOS ARRENDAMIENTOS Y CRÉDITOS A DICHOS FIDEICOMISARIOS (INCLUYENDO LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA COBRANZA Y AQUELLOS OTROS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS ACTIVOS APORTADOS AL FIDEICOMISO). EL FIDUCIARIO TENDRÁ ACCESO A INFORMACIÓN RELATIVA A DICHO VEHÍCULO DE PAGO, SIN EMBARGO, PODRÍAN NO REALIZARSE AUDITORÍAS O REVISIONES RESPECTO DE DICHA INFORMACIÓN Y, EN CASO DE REALIZARSE, CUALQUIER AUDITORÍA O REVISIÓN PODRÍA SER LIMITADA.

AGENTE ESTRUCTURADOR E INTERMEDIARIO  
COLOCADOR



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 0181-4.15-2014-007-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fiduciario o la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto del Programa, en el Suplemento o en el presente Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento correspondiente a la presente emisión, los cuales son complementarios, se encontrarán a disposición del público en general a través del Intermediario Colocador y también podrán ser consultados en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la dirección [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), y en la página de internet de TIP México en la dirección [www.tipmexico.com](http://www.tipmexico.com). Ninguna de dichas páginas de internet forman parte del Prospecto del Programa o del Suplemento relativo a la emisión de los Certificados Bursátiles.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2015. Autorización CNBV para publicación 153/5738/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015.